



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que revisado cuidadosamente el expediente se pudo constatar que errada e involuntariamente procedí a ingresar el presente expediente a la lista de procesos a despacho para sentencia con oposición, sin tener en cuenta que mediante escrito obrante en archivo pdf 52, el apoderado judicial de la parte ejecutante, interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 02 de agosto de esta anualidad, a través del cual se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, recurso al cual no se le ha impreso el trámite previsto en la ley.

Sírvase proveer.

Calarcá, 08 de octubre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Edit Mejía Bravo'.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, ocho de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00046
Inter. 1389.

Vista la anterior constancia secretarial, y, como quiera que en realidad se avizora que al recurso de reposición oportunamente interpuesto contra el proveído que ordenó correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, no se le ha impartido el trámite previsto en la ley procesal, se dispone que por secretaria, se proceda a sacar de la lista de procesos a despacho para sentencia con oposición, el presente expediente, a fin de proceder conforme a derecho, respecto al referido recurso ordinario.

NOTIFÍQUESE

ELJUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9361f994678ff9ff63b9f9de2d9ca375359ef5b1e9c7acb207b163
91e545ada7**

Documento generado en 08/10/2021 04:25:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>